

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que las entidades demandadas le cancelaron directamente el valor de la condena al demandante, señor Ricardo Padilla. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Padilla vs Lloreda S.A. y Extras. Rad. 2016-00386.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1149

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estando el proceso para librar mandamiento de pago, la apoderada de la parte actora en escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que las entidades demandadas le cancelaron directamente el valor de la condena al demandante, señor Ricardo Padilla.

Como quiera que la anterior petición es procedente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

DISPONE

- 1.-Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2.-Archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd2561ec931319b7cd109db20c724740e28b942a499f659023d2f3f4ea7a5da**
Documento generado en 28/09/2020 05:39:18 p.m.